



## **Informe Financiero Complementario**

### **Proyecto de Ley que modifica la Ley N°21.325, de Migración y Extranjería, y otros cuerpos legales, en las materias que indica**

**Boletín 16.072-06**

#### **I. Antecedentes**

Las presentes indicaciones (314-372) buscan perfeccionar el Proyecto de Ley que modifica la Ley N°21.325, de Migración y Extranjería, y otros cuerpos legales, en las materias que indica.

Así, se establece que la situación migratoria no será un criterio de priorización frente a los nacionales en igualdad de condiciones económicas, sociales o de vulnerabilidad.

En cuanto a los derechos de salud y educación de los menores, se especifica que los criterios de acceso deberán ser objetivos, imparciales y no arbitrarios, en concordancia con la Ley N°21.430 sobre los derechos de la niñez. El proyecto refuerza los derechos de niños, niñas y adolescentes al establecer que, en casos de expulsión de sus cuidadores, se priorice el derecho a vivir en familia, ya sea en Chile o fuera del país.

Se aclara que la migración no será sancionada si se ajusta a los procedimientos legales establecidos.

Se endurecen las condiciones para la nacionalización, exigiendo la aprobación de un examen de conocimientos sobre cultura, historia y educación cívica chilena. Este examen será diseñado y evaluado por una comisión interministerial, con reglamentos destinados a facilitar su rendición a personas mayores de 70 años o con otra circunstancia que lo amerite.

También se endurecen las restricciones de ingreso para personas con antecedentes penales o que hayan cometido infracciones reiteradas. Al mismo tiempo, incluye medidas para regularizar a extranjeros en situación migratoria irregular en conformidad con los objetivos de la Política Nacional de Migración y Extranjería, así como sanciones más estrictas para quienes incurran en ingreso o transporte ilegal de migrantes.

Finalmente, los artículos transitorios establecen plazos específicos para la emisión de reglamentos relacionados con el examen de nacionalización y otras disposiciones.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 37GG

**I.F. N°37/23.01.2025**  
I.F. N°141/07.07.2023

## **II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal**

Las presentes indicaciones **no irrogarán un mayor gasto fiscal**, pues las modificaciones que introduce serán implementadas por los organismos correspondientes con cargo a la dotación y recursos vigentes contemplados en la Ley de Presupuestos del Sector Público.

## **III. Fuentes de información**

- Mensaje N° 314-372 de S.E. el Presidente de la República con el que formula indicaciones al Proyecto de Ley que modifica la Ley N°21.325, de Migración y Extranjería, y otros cuerpos legales, en las materias que indica.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 37GG

I.F. N°37/23.01.2025  
I.F. N°141/07.07.2023

  
  
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

